



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.655/12

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Exclusión de participación en el Programa de Renta Activa de Inserción, correspondiente a D. ADOLFO GARCÍA JARA, con domicilio en C/ Gredos, 11 de ARENAS DE SAN PEDRO, en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Servicio Público de Empleo Estatal, se halla Vd. en una situación de presunta irregularidad respecto al Programa arriba citado.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso de exclusión de su participación en el mencionado Programa y se ha procedido a causar la baja cautelar en su derecho con fecha 20/03/12, en tanto se dicta la mencionada resolución.

HECHOS

No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 10.1.b) del Real Decreto 205/2.005, de 25 de febrero, por el que se regula el programa de renta activa de inserción.

Dispone Vd. de un plazo de 15 días, a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación, para formular por escrito, ante la Dirección Provincial del SPEE, las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 12 del Real Decreto 205/2005, de 25 de febrero.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El nº. del expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su DNI.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el art. 42.3. de la citada Ley 30/1992, dispone de un plazo de tres meses, desde la fecha del presente acuerdo para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2. de la mencionada Ley 30/1992, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.



Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

ÁVILA, 26 de marzo de 2012. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES EMPLEO Y FORMACIÓN, Fdo.: Agustín Gutiérrez Merino.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 03 de mayo de 2012.

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*.